



ORDENANZA N° 1695/2009

VISTO: El Expte. N° 4243/09 del registro de este Concejo Deliberante fecha 07/01/2009 iniciado por la Señora María Angélica Prieto, D.N.I. N° 18.401.337, mediante el cual solicita se otorgue una prórroga de treinta (30) días para continuar con los trámites por cambio de unidad del vehículo que posee su esposo, Sr. Ademar Aceves Figueroa, en la licencia comercial a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por la presentante en su misiva, el motivo de esta solicitud se origina debido a que a la fecha no han podido terminar con los trámites correspondientes por razones de índole económica, ya que al no contar con el vehículo en servicio no cuentan con un ingreso genuino de dinero.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “... *Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal*”.-

Que, atendiendo las razones planeadas por la Sra. María A. Prieto, este Concejo Deliberante decide sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 08/01/2009, otorgar un plazo de 30 días corrido a partir de la sanción de la presente normativa.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. FIGUEROA, Ademar Aceves, D.N.I. N° 20.596.493, un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la sanción de la presente para cumplimentar la renovación de la unidad automotor, habilitada en el rubro Taxi.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1417/09.-